

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 071-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 11 de marzo de 2019

## VISTO:

El Plan de Trabajo 2019 de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO “FOCALIZACION Y EMPADRONAMIENTO DE HOGARES”** (en adelante PLAN DE TRABAJO), presentado con Informe N° 004-2019-JHCC-ULE-GDSSP-GM-A/MPJB del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción y tienen autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se crea el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social.

Que, La Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), se establecen los principios, alcance, organización, ámbito, proceso, procedimientos, infracciones y sanciones que lo regulan; y, se dispone que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte del Sistema Nacional de Focalización. Asimismo, en la referida Ley se establece el Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS), con el propósito que se constituya como un instrumento que se permita a los integrantes del Sistema Nacional de Focalización intercambiar datos en tiempo real, simplificado y agilizándolos procedimientos de identificación, elegibilidad, afiliación y egreso de los usuarios, manteniendo una política de seguridad y confidencialidad con arreglo a la legislación vigente.

Que, La Directiva N° 006-2017-MIDIS, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), señala que, el objetivo es establecer las disposiciones para la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que integra el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), bajo el ámbito de la Dirección General de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con el fin de que los hogares cuenten con la clasificación socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y se certifique ante las entidades a cargo de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF).

Que, mediante Informe N° 004-2019-JHCC-ULE-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 06 de febrero de 2019, el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, remite a la Gerencia de Desarrollo Social el PLAN DE TRABAJO de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, mediante Informe N° 071-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de febrero de 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el PLAN DE TRABAJO a la Gerencia Municipal, con el fin para el funcionamiento y la operatividad de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) y continuar con la atención de solicitudes de Clasificación Socioeconómico de los hogares que requieren postular a programas sociales etc., asimismo por el cual se elaboró el PLAN DE TRABAJO para su revisión, aprobación y trámite en las instancias correspondientes.

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 071-2019-GM/MPJB



Que, Mediante Informe N° 106-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 07 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la disponibilidad presupuestaria favorable por el monto de S/ 64,067.65 soles, para la aprobación del PLAN DE TRABAJO, con cargo a la fuente de financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados, además indica que la asignación se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo recomienda derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento que coadyuve a la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Trabajo 2019 de la **UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO “FOCALIZACION Y EMPADRONAMIENTO DE HOGARES”** por el monto total que asciende a S/ 64,067.65 (Sesenta y Cuatro Mil Sesenta y Siete con 65/100 Soles), el mismo que se desarrollará según el Plan de Trabajo presentado y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y a la Unidad Local de Empadronamiento, como responsables del Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero de la presente resolución, y comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

